Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE[TE]CIENTOS Y TREZE.

Demoliendas de Marquesehizieron en dhos molinos; Que el producto sea aplicado
alapaga delamitad del importe del Donatiuo de quarenta R.s G.s Vez.s
por todo el tiempo que corriere el dho arbitrio, Desde Veinte y seis de Febrero
proximamente pasado, en prezio cada a.s de Dozemill y quinientos R.s de
uellon pagados G.s meiadas antezyadas, en lugar de Sanias, y con dife
rentes Calidades y condiz.s = Ha zindad hauiendo lacaido. laadmitio
guanto alugar ende; Acordo se Corra alpregon Por si hubiere quien
lame Sorte

Soltura en elarri
rio delamoliendadel
Rio y zeg.a dealRuffia

Peticion de Pedro atarz y Eltenan Manzano mr.s demolineros; En
que hazen soltura en el arbitrio de dho mr.s G.s fanega demoliendade
las que se hizieren en todos los molinos del Rio y de la Ruuera de la zeg.a
mayor de al Ruffia, el de enlua y Churra, Cuio producto esta aplicado ala
paga de la mitad del importe del Donatiuo de quarenta R.s G.s Vez.s
por todo el tiempo que se ymanezciere dho arbitrio; Desde Veinte y seis
de Febrero pasado del proximo, en prezio cada año de Diez y seis mr.s y Iqui
nientos R.s de uellon, los dozemil y ziento diez y seis G.s los molinos del Rio;
y los Cinco mil trezientos ochenta y quatro R.s de al.i delfantes G.s y los de ohas
azequias y sacadas G.s meiadas antezyadas en lugar de Sanias; y con di
ferentes Calidades y condiziones = Y azimismo se sirio Peticion de Man,
lopez, haziendo soltura En dho arbitrio de lo que se moliere en dichos mo
linos G.s una a.s contado desde el dia del Rem.te en prezio de Diez y nueue
mr.s R.s de uellon pagados en la misma forma que lo hizieron los dhos Pe
dro atarz y Eltenan Manzano; y con las mismas Calidades que ponen
en la suya, Añadiendo la de que se le ade si eñalar G.s en las Zudad.s vna de
sus bobedas para poner el Sacho; y que al molinero que se aprehendiere
sin albala, o zedula suia se le ade imponer la pena de Cinquenta Ducados
de Vellon aplicados, por terzias partes, Juez, Acendador, y Denunzia dor
y la Zudad hauiendo lo oido y conferido; Reconozciendo que sin Cumplz.o
de ser Remaior Cantt.d lade dho Man.l lopez, Pareze deue ser Condicion
la de los molineros G.s la Cuenta que se an a los Dez.s y saque se aquen, sino
albala, lo que no se encuentra en la de dho Man.l lopez, antes si el grauamen
y prezicion de que lo aian de Cumplir Cassolas penas Rigurosas que expresa,
siendo esto dotro grauez y perxuizio a los Dezinos; y Qdando la Zudad
sumaria alunio. Acordo se Reuean estas soltura a los autos; Para que
sobre esto den su parezer y Dicta ya para Resoluer Prezediendo Eltrazlon
Gral =